

MAMMUTROCHK S. A.

Guayaquil, 24 de Julio del 2.013

Señora

CASTRO PORTILLA NOEMI ELIZABETH

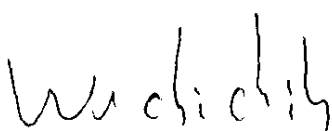
Ciudad.-

De mis consideraciones:

*Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAMMUTROCHK S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al anterior Presidente quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de junio del 2.012.-*

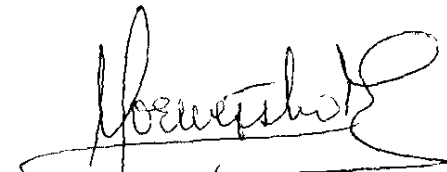
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 4 de Abril del 2.012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de Junio del 2.012.-

Atentamente,



SR. WU CHI CHIH
Secretario de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 24 de Junio del 2.013, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0906136247.-



SRA. CASTRO PORTILLA NOEMI ELIZABETH

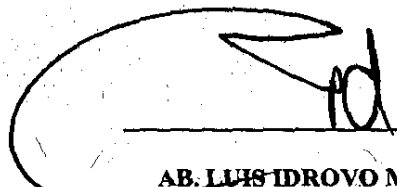
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 34.855
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MAMMUTROCHK S.A.**, a favor de **NOEMI ELIZABETH CASTRO PORTILLA**, de fojas **104.351 a 104.353**, Registro Mercantil número **14.700**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34855


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0615716

IMP. 10M. 00